

Oficio No. CJM/712/2025

ASUNTO: Incompetente

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de MARZO de 2025

C. David Mora Gómez

PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968125000010 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 06 de marzo del 2025, mediante la cual, solicita lo siguiente:

“Me encuentro actualmente realizando mi tesis de licenciatura en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la tesis trata sobre los espacios públicos en soledad de graciano sanchez, específicamente en el área conocida como las canchas de fútbol del rastro, en cabecera municipal. Me gustaría solicitar información acerca de los proyectos que se tienen en planes a futuro en forma de espacios públicos, si es posible solicitar los planos, presupuestos y demás información que me pueda servir para poder justificar mi investigación, Además de registros sobre la seguridad pública en la zona, en la que se expresen los asaltos, fallecimientos y accidentes en la vía pública, así como los índices de violencia intrafamiliar y suicidios específicamente en la cabecera municipal. Por ultimo me gustaría solicitar también el plano actualizado de los usos de suelo de soledad. Muchas gracias”

Al respecto, es menester precisar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos y de género.

En ese sentido, esta Unidad de Transparencia y con fundamento en el numeral 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, advierte la notoria incompetencia de la solicitud ya señalada, lo anterior, en virtud de que la información que solicita el peticionario no encuadra dentro del ámbito de aplicación de este sujeto obligado de acuerdo a la Ley del Centro de Justicia para Mujeres y su Reglamento.

Por lo anterior, y de una interpretación a los ordenamientos citados se infiere que la **Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí** es la institución que se considera que es la instancia que cuenta con la información solicitada.

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

c.c.p. Expediente.

Oficio No. CJM/711/2025

ASUNTO: Incompetente

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de MARZO de 2025

C. Elizabeth Ramírez Suarez

PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968125000011 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 06 de marzo del 2025, mediante la cual, solicita lo siguiente:

“A quien corresponda, Por medio de la presente, y con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente la siguiente información:

El número de quejas, denuncias o reportes presentados en hospitales del sector salud de San Luis Potosí relacionados con el área de maternidad y obstetricia en los últimos cinco años (o el periodo disponible).

La clasificación de las quejas según su naturaleza (maltrato, negligencia médica, falta de insumos, tiempos de espera, entre otros).

El número de casos en los que se ha determinado responsabilidad y las sanciones aplicadas, especificando el tipo de sanción y si ha habido inhabilitaciones o destituciones. Si es posible, desglosar la información por hospital y año.

Quedo atenta a su respuesta dentro del plazo establecido por la normatividad vigente.”

Al respecto, es menester precisar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos y de género.

En ese sentido, esta Unidad de Transparencia y con fundamento en el numeral 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, advierte la notoria incompetencia de la solicitud ya señalada, lo anterior, en virtud de que la información que solicita el peticionario no encuadra dentro del ámbito de aplicación de este sujeto obligado de acuerdo a la Ley del Centro de Justicia para Mujeres y su Reglamento.

Por lo anterior, y de una interpretación a los ordenamientos citados se infiere que la **Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí** es la institución que se considera que es la instancia que cuenta con la información solicitada.

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

c.c.p. Expediente.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

Oficio No. CJM/715/2025
ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN
San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de marzo de 2025

C. Shadany Alejandra Antonio González
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 08 de marzo de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio 241968125000012; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

*"Téngase por recibido la con folio 241968125000012., realizada por el **Shadany Alejandra Antonio González**, el 08 de marzo de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud.*

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados, **toda vez que no aclara a que se refiere con Extraordinaria.**

Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que cumpla con los requisitos ya señalados.

Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.



POTOSI
 PARA LOS POTOSINOS
 GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres



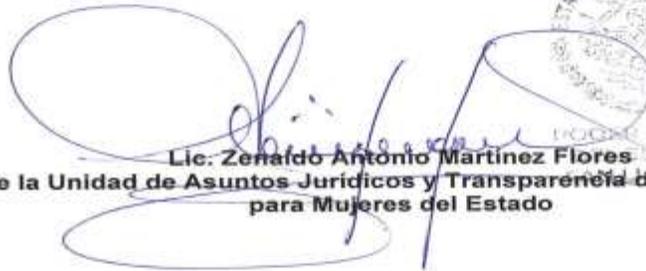
POTOSI
 PARA LOS POTOSINOS
 GOBIERNO DEL ESTADO



Centro de Justicia para las Mujeres

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia."

ATENTAMENTE




Lic. Zenaido Antonio Martinez Flores
 Titular de la Unidad de Asuntos Juridicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

"2025, Año de la innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. Expediente.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

Oficio No. CJM/716/2025

ASUNTO: Respuesta a solicitud

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de marzo de 2025

Rossita
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968125000013 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 10 de marzo del 2025, mediante la cual, solicita lo siguiente:

"QUIEN OCUPA EL CARGO DE COORDINADORA OPERATIVA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES SEDE EN MATLAPA SLP Y EVIDENCIA CURRICULAR DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL".

Por lo que se le informa que en la página de transparencia del Centro de Justicia para las Mujeres se encuentra publicada la información solicitada.

<http://www.cegaislp.org.mx/webcegaip2025.nsf/2e2c2e16181e1bc98625817700671a6a/34d94f1fdcdad5d906258c460062ac3b?OpenDocument>

Al respecto, es menester precisar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos y de género.

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

Oficio No. CJM/900/2025

ASUNTO: Incompetente

San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de MARZO de 2025

C. Roberto Pérez González
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968125000015 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 24 de marzo del 2025, mediante la cual, solicita lo siguiente:

"Requiero todas y cada una de las solicitudes de reembolsos por gastos y/o viáticos o cualquier otro concepto reembolsable, del empleado de nombre Mónica de la Garza Hernández, desde 2005 a la fecha.

La respuesta a esta solicitud deberá contener las facturas escaneadas por las cuales solicito dicho reembolso, así como la solicitud del reembolso de la misma.

Así mismo solicito se me informe, la cantidad de quejas con las que cuenta desde el año 2005 a la fecha, y el motivo de las mismas, así como el estado que guardan dichas quejas y en caso de encontrarse finalizadas cual fue el resultado de las mismas.

Por último, solicito su última declaración patrimonial y de intereses, así como se me informe porque la misma no se encuentra dada de alta en el portal de la secretaría ejecutiva del sistema estatal anticorrupción del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto, es menester precisar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos y de género.

En ese sentido, esta Unidad de Transparencia y con fundamento en el numeral 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, advierte la notoria incompetencia de la solicitud ya señalada, lo anterior, en virtud de que la información que solicita el peticionario no encuadra dentro del ámbito de aplicación de este sujeto obligado de acuerdo a la Ley del Centro de Justicia para Mujeres y su Reglamento.

Por lo anterior, y de una interpretación a los ordenamientos citados se infiere que la **Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí** es la institución que se considera que es la instancia que cuenta con la información solicitada.



Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

Lic. Zenaido Antonio Martinez Flores

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. Expediente.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

Memorándum No. CJM/DA/570/2025
ASUNTO: Respuesta a Memorándum CJM/567/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de marzo de 2025

Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores

Titular de la Unidad de Asuntos
Jurídicos y Transparencia
Centro de Justicia para las Mujeres

PRESENTE.-

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, y a su vez, en atención al Memorándum número CJM/567/202, me permito informar lo siguiente:

De una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área administrativa, le informo que:

En esta oficina a mi cargo no se encontró información alguna, de los recibos de pago del traidor CARLOS MANUEL GUZMÁN SALAS.

Remito la información solicitada, de conformidad en los artículos 23, 24 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, así como 28, 29, 32 y demás relativos de su reglamento.

Sin más por el momento, sirva la ocasión para reiterarle mis mayores consideraciones.

ATENTAMENTE

Poder Ejecutivo
del Estado

Mtro. Celerino Castillo Medina
Director Administrativo del Centro de Justicia
para las Mujeres de San Luis Potosí
"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. Minutario
M'CCM



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

Oficio No. CJM/930/2025

ASUNTO: Incompetente

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de MARZO de 2025

C. Janeth Anahí Mendoza Flores
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968125000016 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 25 de marzo del 2025, mediante la cual, solicita lo siguiente:

"Necesito saber cuánto dinero se destina para el departamento de órdenes de protección y poder saber todo lo de órdenes de protección en el estado de San Luis Potosí"

Al respecto, es menester precisar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos y de género.

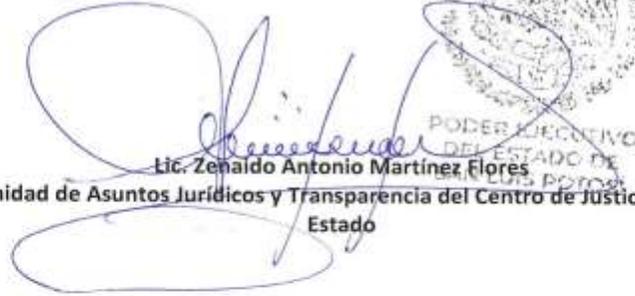
En ese sentido, esta Unidad de Transparencia y con fundamento en el numeral 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, advierte la notoria incompetencia de la solicitud ya señalada, lo anterior, en virtud de que la información que solicita el peticionario no encuadra dentro del ámbito de aplicación de este sujeto obligado de acuerdo a la Ley del Centro de Justicia para Mujeres y su Reglamento.

Por lo anterior, y de una interpretación a los ordenamientos citados se infiere que la **Secretaría de las Mujeres e Igualdad de Género** es la institución que se considera que es la instancia que cuenta con la información solicitada.

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

c.c.p. Expediente.